

MODELO ACUERDO ENTRE LA UTE Y LA UOCRA

ENTRE la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA representada por el **Dr. Antonio Valiño quien comparece en su carácter de apoderado**, La Comisión interna de los trabajadores que prestan servicios en la obra NORTE III en adelante "LA OBRA" Sres Fabian Castro Yubel, Alejandro Alvarez, Angel Brisena y Jorge Veron y la Comisión Directiva DE LA UNION SECCIONAL SAN MARTIN representada en este acto por el Sr Scuderi, por una parte, quienes constituyen domicilio en la calle Belgrano 1870 de la ciudad de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, y por la otra BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. ,TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL S.A., UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS en adelante LA UTE representada en este acto por el **Lic. FERNANDO ZEPPONI** en su carácter de Jefe de Relaciones Laborales y los Dres NICOLAS CONSOLI CALDERON y ROSANA LILIANA DI DONATO, como apoderados Unión Transitoria de Empresas constituyendo domicilio en la calle **Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad** autónoma de Buenos Aires vienen por el presente a dejar constancia del acuerdo al que han arribado el que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Que a solicitud de la parte Gremial LA UTE se compromete a pagar a cada una de las categorías del personal encuadrado dentro del CCT 76/75 que prestan servicios dentro del predio denominado **Complejo Ambiental NORTE III del CEAMSE ubicado en el Camino del Buen Aire, KM 6.8 Partido de San Martin, Provincia de Buenos Aires**, y por única vez, una suma de carácter no remunerativo fija y extraordinaria, en concepto de premio de fin de año, de \$ 2.500 que se abonará el 8 de enero de 2011, teniendo en cuenta las características propias de la obra, las particularidades de la prestación laboral de los obreros afectados a la misma, su dedicación, producción y colaboración

Mousoy

Este premio alcanzará además a la totalidad del personal contratado por los subcontratistas que prestan servicios para la UTE en la obra mencionada, que se encuentran encuadrados dentro de la ley 22.250 y CCT 76/75

Dicha suma, que será liquidada con el concepto de SUMA NO REMUNERATIVA EXTRAORDINARIA no será compensable por ningún otro aumento o suma que se pactare por la organización Sindical Nacional por concepto alguno, Quedando expresamente aclarado y convenido que justamente por ello no se podrá absorber ni compensar la suma pactada en el acuerdo paritario que se tramita por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación bajo el expediente nro. 1.424.788/10 que deberá ser abonada en adición a la aquí convenida en la forma y oportunidad allí previstas. La suma abonada bajo este concepto, habida cuenta de su carácter no remuneratorio, no se incorporará a los salarios básicos ni será tenida en cuenta a los efectos del cálculo de horas extras, aguinaldo, vacaciones, antigüedad, fondo de desempleo, indemnizaciones ni de ningún otro concepto cuyo cálculo module sobre el salario. Tampoco estarán sujetas a aportes y contribuciones de la seguridad social ni de ningún otro tipo A excepción de los correspondientes a Obra Social y Cuota Sindical que deberán ser tributados en la oportunidad y el porcentual de ley.

La suma no remunerativa extraordinaria deberá liquidarse respetándose la nómina de personal vigente a la firma del presente, no siendo beneficiarios de la misma el personal que se halle en algunas de las siguientes circunstancias:

1. Que el vínculo laboral concluya con anterioridad a la fecha de suscripción del presente acuerdo.
2. Que el vínculo laboral se inicie con posterioridad a la fecha de suscripción del presente.



2) La parte sindical solicita a LA UTE que proceda al reajuste del rubro abonado bajo la denominación "Integración Ley 26341" atento a que se ha omitido aplicar sobre el mismo los incrementos salariales devengados desde el mes de mayo de 2010. Atento lo requerido por la parte gremial la Empresa sin reconocer hechos ni derechos se aviene a reajustar el concepto "Integración Ley 26341" a partir del mes de enero de 2011 de acuerdo a la siguiente tabla

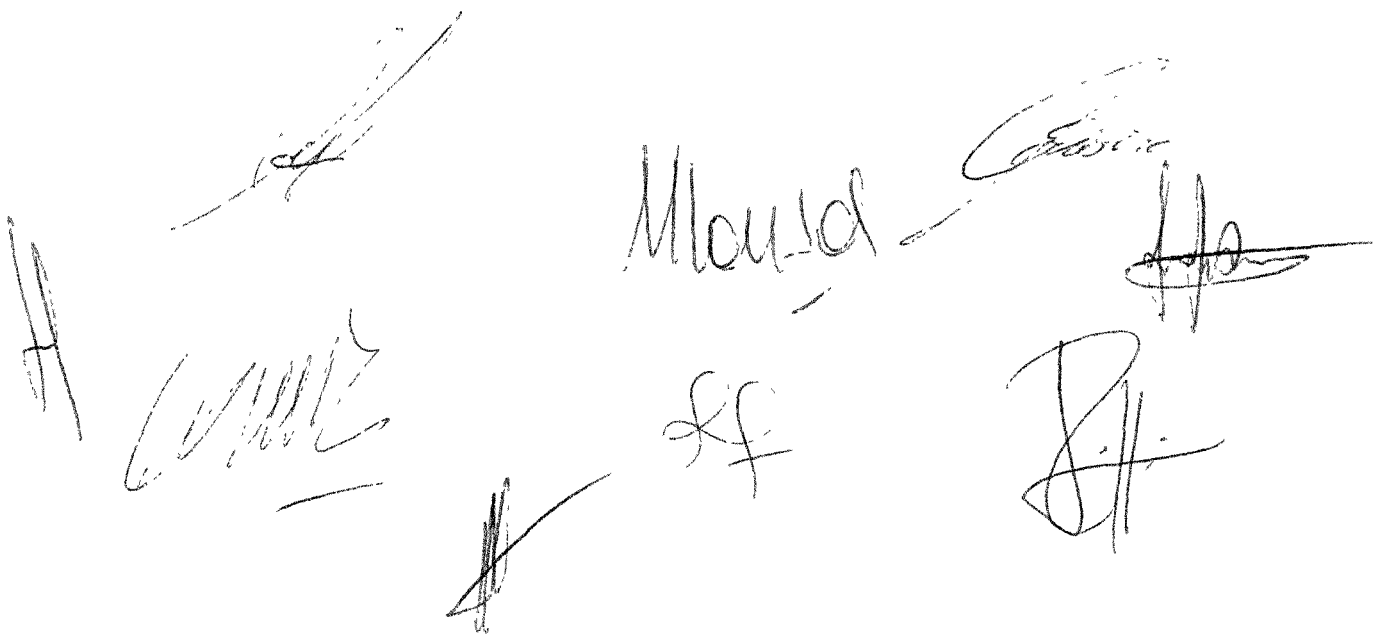
Integración Ley 26341		Enero de 2011
Ayudante	\$	229,51
1/2 Oficial	\$	260,12
Oficial Categoría 3	\$	306,02
Oficial Categoría 2	\$	382,52
Oficial Categoría 1	\$	612,05
Ayudante MTO	\$	252,47
1/2 Oficial MTO	\$	286,13
Oficial Categoría 3 MAQ Y MTO	\$	336,62
Oficial Categoría 2 MAQ Y MTO	\$	420,78
Oficial Categoría 1 MAQ Y MTO	\$	673,26

Asimismo abonara conjuntamente con los jornales de la segunda quincena del mes de diciembre de 2010 el retroactivo correspondiente a cada categoría, resultante de aplicar los ajustes salariales devengados desde el mes de mayo de 2010 a diciembre de 2010 calculados sobre el concepto "Integración Ley 26341" dejando constancia las partes que una vez abonado el mismo nada mas tendrán que reclamarse por este concepto.

3) Se deja constancia que las empresas que fueran subcontratadas por LA UTE para prestar servicios en "la obra" deberán respetar respecto a la totalidad del personal encuadrado en la ley 22.250 y CCT 76/75 y que fuere asignado a prestar servicios en LA OBRA , la totalidad de los adicionales convenidos oportunamente entre la UOCRA y la UTE en forma exclusiva para el personal afectado al complejo denominado NORTE III, mientras dure su contrato dentro de la misma y por el lapso que el personal permanezca prestando servicios en LA OBRA, el que deberá ser liquidado en las mismas condiciones y con los mismos requisitos establecidos para su percepción al personal propio de LA UTE

4) Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación dejando constancia que lo acordado tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo.

A los 29 días del mes de diciembre de 2010 en la sede de la UOCRA, sita en calle Belgrano 1870 de la ciudad autónoma de Buenos Aires se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. In the center, the name 'Mauricio' is written in a cursive script. To its right, there is a signature that appears to be 'César'. Below 'Mauricio' are the initials 'LF'. To the right of 'LF' is another signature that looks like 'J.H.'. On the left side, there are several other signatures, including one that starts with a large 'A' and another that is more stylized and illegible. There are also some scribbles and marks scattered around the main signatures.



EXPEDIENTE 1-426.261/11

En la Ciudad de Buenos Aires a los 03 días del mes de Febrero de 2011, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, por ante mi Luis Emir Benítez, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento No 3, el Sr. Hugo Domingo Ferreyra, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA), conjuntamente con el Dr. Eduardo Cataldi.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, los comparecientes manifiestan, que viene a ratificar el acuerdo agregado a fs. 8/9 en todo su contenido y solicitan a esta Autoridad de Aplicación, la pertinente homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 17,00 hs firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

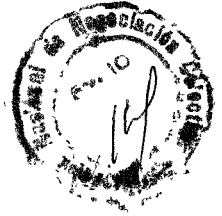
PARTE SINDICAL

HUGO DOMINGO FERREYRA/
SECRETARIO DE ORGANIZACION
Y ASUNTOS GREMIALES
UOCRA.

LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Depdo. N.º 3 - D.N.C.
M.T. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N°: 1.426.261/11

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero de 2011, siendo las 17 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Rosana Liliana DI DONATO, con DNI 18.238.828, en su carácter de Apoderada de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – TECSA INGENIERIA S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra Al compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fin de ratificar en un todo, el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 8/9, reiterando la solicitud de homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE EMPRESARIA


SR. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3 - D.N.G.
M.T. y S.S.